

INSTRUCCIÓN 2/2013
DE LA COORDINADORA PROVINCIAL DE ZARAGOZA,
D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES JÚLVEZ LEÓN.

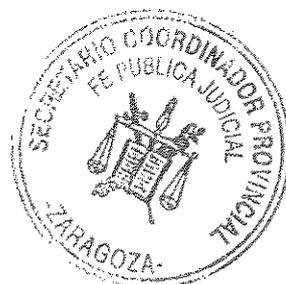
ASUNTO: Registro de escritos de procedimientos del orden PENAL.

ANTECEDENTES:

Desde el año 2010 se vienen Registrando en la Oficina de Registro y Reparto del Juzgado Decano los **procedimientos** dirigidos a órganos unipersonales de todas las jurisdicciones, con excepción de los que corresponden a los Juzgados de Guardia.

Desde esa misma fecha, se integran en el sistema de Gestión Procesal Minerva **los escritos no iniciadores** del orden civil, Y DESDE Julio de 2013, tras la unificación de las sedes físicas de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y Social también los dimanantes de los procedimientos tramitados por los órganos de estos órdenes jurisdiccionales.

Una vez realizado el traslado a la Ciudad de la Justicia donde se han ubicado todos los órganos unipersonales de esta Ciudad, se está en condiciones de fijar un único lugar de entrada de todos los escritos dirigidos a dichos órganos quedando para completar esta acción los escritos dimanantes de actuaciones del orden penal, a fin de que se produzca la integración telemática, su inserción en el sistema de gestión procesal y la itineración de los mismos al órgano de destino.



Como antecedentes a la presente, cabe citar por ser de aplicación las siguientes normas, teniendo ésta, el carácter de supletoria en relación a las mismas:

PRIMERO: La Instrucción 4/2009 del Secretario General de la Administración de Justicia, relativa al uso integral de las aplicaciones informáticas en las Oficinas Judiciales, que exige en su "exposición de motivos" la necesidad de una regulación uniforme sobre la materia y la fijación de unas pautas claras de organización del trabajo de los distintos integrantes de la Oficina Judicial, y ello tras los Acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional de Estadística Judicial en sesión del 16.12.2008, destinada a impulsar la obligatoria utilización de las funcionalidades informáticas, y en especial, de los sistemas de gestión procesal "a fin de no dejar fuera del sistema informático ninguna clase de actuación jurisdiccional".

Resultando de dicha Instrucción el carácter obligatorio de las aplicaciones informáticas y "los programas y aplicaciones informáticas puestos al servicio de la Administración de Justicia son de uso obligatorio para todos los miembros del cuerpo superior jurídico de secretarios judiciales y para todos los cuerpos de funcionarios comprendidos en el Título I del Libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el desarrollo de la actividad de la Oficina Judicial, bajo la dirección y supervisión de los secretarios judiciales de los que dependen".

SEGUNDO: El Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de 2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, que en el artº. 57,2 establece: "El Juzgado de guardia de veinticuatro horas atenderá la guardia ordinaria, tramitará los procedimientos de enjuiciamiento inmediato de determinados delitos que se incoen durante el servicio, y dictará las sentencias de conformidad a que hace referencia el artículo 801 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal".



TERCERO: En el orden penal, resulta aplicable de forma subsidiaria lo previsto en el artº. 135 de la LEC, y en concreto, ante las dudas planteadas, "la presentación de los escritos de preparación y de interposición de los recursos, que podrá efectuarse hasta las quince horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo establecido al efecto, se hará "en el servicio común procesal creado a tal efecto o, de no existir éste, en la sede del órgano judicial" excluyéndose expresamente que pueda admitirse su presentación en el Juzgado que preste el servicio de guardia", (STS Sala 2ª de 24 de enero de 2003), concretándose en la Oficina de Registro del Juzgado Decano tal presentación.

En virtud de cuanto antecede **DISPONGO:**

PRIMERO: Los escritos dimanantes de procedimientos del **orden jurisdiccional PENAL dirigidos a órganos unipersonales**, se presentarán ante la Oficina de Registro del Juzgado Decano de los de Zaragoza, a fin de que por dicha Oficina se proceda al Registro y remisión al Juzgado de destino.

La Oficina de Registro que los reciba procederá a su Registro en el sistema de Gestión Procesal Minerva, realizando la itineración electrónica de dicho Registro al Juzgado de destino en el momento de producirse y a la remisión del escrito registrado en el mismo día, o al siguiente día hábil.

SEGUNDO: Los escritos dimanantes de procedimientos que se incoen y tramiten en el Juzgado de Guardia se presentarán ante el mismo, integrándose en el sistema de Gestión Procesal por dicho Juzgado de Guardia.



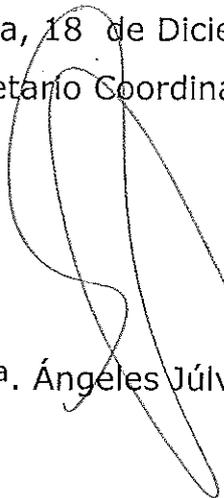
TERCERO: Los Secretarios de los Juzgados de Instrucción, fuera del servicio de guardia, Penal y/o Violencia sobre la mujer no proveerán ningún escrito que no reciban a través de la Oficina de Registro del Juzgado Decano de Zaragoza, cursarán las órdenes e instrucciones convenientes en cada unidad de la Oficina Judicial a su cargo, para la estricta observancia de lo dispuesto en esta Instrucción, supervisando la incorporación de los datos exigidos por los programas y sistemas informáticos así como su permanente actualización.

CUARTO: Cuando el escrito presentado no corresponda al Juzgado que lo recibe, o sea competencia de otro órgano judicial, y haya sido registrado y repartido a dicho Órgano, el Juzgado que lo recibe velará por la inmediata **remisión al Decanato** del escrito en soporte papel, quien habilitará al Órgano destinatario para acceder y recuperar el Registro realizado.

La presente Instrucción entrará en vigor el día 2 de Enero del 2014, notificándose por correo electrónico a los Juzgados afectados, Ilmo. Sr. Fiscal-Jefe de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, R. e I. Colegio de Abogados de Zaragoza, Colegio de Procuradores, Colegio de Graduados Sociales, Abogacía del Estado, Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma y dándose cuenta a la Sala de Gobierno.

Zaragoza, 18 de Diciembre de 2013.

La Secretario Coordinadora Provincial de Zaragoza.



Fdo.: Ma. Ángeles Júlvez León.